

ANEXO II

RETRIBUCIONES

Tabla salarial para el año 1985

Nivel	Salario base	Trienio	Plus Convenio	Total mes
1	77.325	2.500	34.619	111.944
2	68.205	2.500	31.735	99.940
3	65.910	2.500	26.627	92.537
4	63.140	2.450	23.609	86.749
5	60.370	2.343	20.587	80.957
6	56.769	2.300	18.954	75.723
7	55.215	2.220	11.238	66.453
8	51.230	2.100	8.126	59.356
9	46.523	2.000	7.625	54.148

I. Disposiciones Generales

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA
Y COMERCIO**

ORDEN de 16 de abril de 1986, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Concentración Parcelaria de Torreorgaz (Cáceres).

Por Real Decreto 3.119/1979, de 29 de octubre (B.O.E. número 35, de 9 de febrero de 1980), se declaró de utilidad pública la Concentración Parcelaria de la Zona de Torreorgaz (Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, la Dirección General de Estructuras Agrarias ha redactado y somete a la aprobación de la Consejería de Agricultura y Comercio el Plan de Mejoras Territoriales y obras de la Zona de Concentración Parcelaria de Torreorgaz (Cáceres), que se refiere a las obras de red de caminos y obras de fábrica.

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero: Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y obras, redactado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, para la Zona de Concentración Parcelaria de Torreorgaz (Cáceres), declarada de utilidad pública por Real Decreto 3.119/1979, de 29 de octubre (B.O.E. número 35, de 9-11-1980).

Segundo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se consideran las obras de red de caminos y obras de fábrica como clasificadas de interés general en el grupo a) del citado artículo 61.

Tercero: Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto: Por los servicios competentes de la Dirección General de Estructuras Agrarias se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Badajoz, 16 de abril de 1986.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 15 de abril de 1986, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Concentración Parcelaria de "Los Quintos de San Pedro" (Ibahernando-Cáceres).

Por Real Decreto de 5 de octubre de 1983 (B.O.E. número 262, de fecha 2 de noviembre de